



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 316-2014-INVERMET-SGP

Lima, 21 NOV 2014

### VISTOS:

El Informe N° 271-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y los Informes N° 151 y 157-2014-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET de la Ingeniera Especialista de la Coordinación de Obras, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose en el mismo que, el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 24 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 008-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, con el Señor Eugenio Alfonso Delgado Navarrete para que preste el Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del A.H. Los Álamos de la Gloria, Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima" con código SNIP 230551, con un monto ascendente a S/. 36,000.00 (treinta y seis mil con 00/100 nuevos soles);

Que, con fecha 27 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Obra N° 007-2014-INVERMET-OBRA, con MD SERVICIOS S.R.L para que ejecute la obra antes mencionada;

Que, mediante Carta N° 041-LAG-INV-EDN-14 recibida con fecha 07 de noviembre de 2014, el Supervisor de la Obra muestra su conformidad a la propuesta de Liquidación del Contrato de Supervisión N° 008-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, contenida en el Informe N° 151-2014-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET y alcanzada por la Coordinación General de Obras de la Entidad mediante Carta N° 941-2014-INVERMET-SGP-JUCO de fecha 04 de noviembre de 2014;

Que, seguidamente con Informes N° 271-2014-INVERMET/SGP-JUCO y 157-2014-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET, la Coordinación General de Obra y la Ingeniera Especialista de la Coordinación de Obras, respectivamente, recomiendan la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, y en virtud a las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 008-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, suscrito con el Señor Eugenio Alfonso Delgado Navarrete para la prestación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del A.H. Los Álamos de la Gloria, Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima" con código SNIP 230551, con un saldo a favor del Supervisor de S/. 3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), así como la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 3,999.99 (tres mil novecientos noventa y nueve con 99/100 nuevos soles), conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución al Señor Eugenio Alfonso Delgado Navarrete, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

#### Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE







Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

CUADRO DE DETALLE DE LIQUIDACIÓN FINAL DE SUPERVISIÓN					
OBRA: MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DEL A.A.H.H. LOS ÁLAMOS DE LA GLORIA DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA, LIMA					
SUPERVISIÓN: EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE					
JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. JUAN CARLOS RÍOS LEÓN					
VALOR REFERENCIAL INC. IGV.	S/.	40,000.00	FECHA	jul-13	
PRESUPUESTO CONTRATADO INC. IGV.	S/.	39,999.94			
PRESUPUESTO CONTRATADO SIN IGV.	S/.	33,898.25			
<b>I. AUTORIZADO Y PAGADO</b>					
1.1.0	AUTORIZADO		S/.	39,999.94	
1.1.1	PAGO DEL 5% DEL CONTRATO	S/.	1,800.00		
1.1.2	PAGO DEL 75% DEL CONTRATO	S/.	27,000.00		
1.1.3	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR RECEPCION DE OBRA	S/.	3,600.00		
1.1.4	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR LIQUIDACION DE OBRA	S/.	3,600.00		
1.1.5	PRESTACIONES ADICIONALES	S/.	3,999.94		
1.1.6	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/.	0		
1.1.7	INTERESES	S/.	0		
1.2.0	PAGADO		S/.	36,399.94	
1.2.1	PAGO DEL 5% DEL CONTRATO	S/.	1,800.00		
1.2.2	PAGO DEL 75% DEL CONTRATO	S/.	27,000.00		
1.2.3	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR RECEPCION DE OBRA	S/.	3,600.00		
1.2.4	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR LIQUIDACION DE OBRA	S/.	0.00		
1.2.5	PRESTACIONES ADICIONALES	S/.	3999.94		
1.2.6	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/.	0		
1.2.7	INTERESES	S/.	0		
<b>II. ADELANTOS</b>					
2.1.0	CONCEDIDOS		S/.	0.00	
2.1.1	DIRECTO	S/.	0		
2.2.0	AMORTIZADOS	S/.	0		
<b>III. PENALIDADES (POR INFRACCION)</b>					
3.1.0	AUTORIZADA		S/.	3750.00	
3.1.1	ATRASO PRESENTACION DE INFORME	S/.	150.00		
3.1.2	AUSENCIA DE PERSONAL DE CAMPO NO TENER AL DIA EL CUADERNO DE OBRA	S/.	3,600.00		
3.2.0	DESCONTADA		S/.	3750.00	
3.2.1	ATRASO PRESENTACION DE INFORME	S/.	150.00		
3.2.2	AUSENCIA DE PERSONAL DE CAMPO NO TENER AL DIA EL CUADERNO DE OBRA	S/.	3,600.00		

**RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO**

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO	S/ 0.00		S/ 3,050.85	
	IGV		S/ 0.00		S/ 549.15
II	ADELANTOS				
	EN EFECTIVO	S/ 0.00		S/ 0.00	
	IGV		S/ 0.00		S/ 0.00
III	FONDO DE GARANTÍA			S/ 3,389.82	
	EN EFECTIVO	S/ 0.00			S/ 610.17
	IGV				
SUB TOTAL S/.		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,440.67	S/ 1,159.32
SUB TOTAL INC. IGV S/.		S/ 0.00		S/ 7,599.99	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 7,599.99			

